

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6220

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 18 de junio de 2019 por la cual se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén al Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas al anexo, en cuanto a determinadas líneas de ayudas que tiene que gestionar Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB). Concretamente se modifican cuatro líneas, incluidas dentro de los objetivos II e IV, para reajustar las cantidades a las anualidades en que efectivamente se tienen que convocar así como el fondo a los cuales se tienen que aplicar, así concretamente en cuanto a la II.2.2, se modifican las anualidades, con el objeto de ofrecer una nueva convocatoria de subvenciones por esta línea. Respecto de la IV.3.6 se modifica el coste total y se hace una nueva distribución por anualidades, en previsión de poder subvencionar un incremento del SMI, que se financiará mediante fondo de Ministerio de Empleo y Seguridad Social y Asuntos Laborales en cada uno de los ejercicios a los cuales afecte.

Además, respecto de las líneas, la II.2.3 y la II.2.6 previstas en el PES se han de refundir en una sola convocatoria que subvencionará programas mixtos de ocupación y formación, con dos líneas de ayudas:

- Línea 1: para personas jóvenes paradas mayores de 16 años y menores de 30.
- Línea 2: para personas desocupadas de 30 años o más.

También se modifican las fuentes de financiación que pasan a ser 2019 y 2022.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación y/o modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Catalina Cladera i Crespi, consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:



OBJETIVO II
FOMENTO Y MEJORA DE LA OCUPACIÓN

II.2. Medidas de formación profesional para la ocupación

Donde dice:

II.2.2

Dirección general o entidad: Servicio de Ocupación de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: ayudas dirigidas a centros y entidades de formación inscritos y acreditados radicados en el territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears para formación de personas trabajadoras ocupadas

Objetivos y efectos: financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas con el objeto de mejorar la cualificación profesional

Coste: 4.000.000 € (2018: 2.400.000 €; 2019: 0 €; 2020; 1.600.000 €)

Convocatoria: plurienal (2018-2020)

Incidencia sobre el mercado: cualificación profesional para las personas trabajadoras ocupadas que les permitirá aumentar la productividad y el mantenimiento del trabajo.

Tiene que decir:

Dirección general o entidad: Servicio de Ocupación de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 19020, 21020.

Descripción: ayudas dirigidas a centros y entidades de formación inscritos y acreditados radicados en el territorio de la comunidad autónoma de las Illes Balears para formación de personas trabajadoras ocupadas

Objetivos y efectos: financiar acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras ocupadas con el objeto de mejorar la cualificación profesional

Coste: 4.000.000 € (2019: 2.400.000 €; 2020: 0 €; 2021; 1.600.000 €)

Convocatoria: plurienal (2019-2021)

Incidencia sobre el mercado: cualificación profesional para las personas trabajadoras ocupadas que les permitirá aumentar la productividad y el mantenimiento del trabajo

OBJETIVO IV
CONVIVENCIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

IV.3 Programas de integración e inclusión sociales

Donde dice:

IV.3.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuente de financiación: capítulo IV FF 18020

Descripción: ayudas para programas de formación dual dirigidos a personas trabajadoras paradas discapacitadas o en riesgo de exclusión social

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas desocupadas con discapacidad o más vulnerables que participan y al mismo tiempo llevan a cabo proyectos de interés general o social



Coste: 2.000.000 € (2019: 501.475 €; 2020: 711.912 €; 2021: 572.660 €; 2022: 213.953 €)

Convocatoria: plurienal (2019-2022)

Incidencia sobre el mercado: adquisición de competencias profesionales necesarias para la inserción laboral, dado que se combina el trabajo efectivo en un entorno real del mercado laboral con una formación profesional para la ocupación.

Tiene que decir:

IV.3.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuente de financiación: capítulo IV FF 20020, 21020, 22020, 23020

Descripción: ayudas por programas de formación dual dirigidos a personas trabajadoras paradas discapacitadas o en riesgo de exclusión social

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas desocupadas con discapacidad o más vulnerables que participan y al mismo tiempo llevan a cabo proyectos de interés general o social

Coste: 2.121.000 € (2020: 531.814,24 €; 2021: 754.982,68 €; 2022: 607.305,93€; 2023: 226.897,16 €)

Convocatoria: plurienal (2020-2023)

Incidencia sobre el mercado: adquisición de competencias profesionales necesarias para la inserción laboral, dado que se combina el trabajo efectivo en un entorno real del mercado laboral con una formación profesional para la ocupación.

Se refunden las líneas siguientes:

OBJETIVO II

FOMENTO Y MEJORA DE LA OCUPACIÓN

II.2 Medidas de formación profesional para la ocupación

Donde dice:

II.2.3

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: Capítulo IV FF 18020

Descripción: Ayudas para procesos mixtos de formación y ocupación dirigidos a trabajadores parados mayores de 30 años.

Objetivos y efectos: Mejorar la aptitud y las competencias profesionales de personas trabajadoras paradas que participan y al mismo tiempo llevan a cabo proyectos de interés general o social.

Coste: 5.000.000 €

Convocatoria: plurienal (2018: 4.300.000,00€; año 2020: 700.000€)

Incidencia sobre el mercado: Mejora de la cualificación profesional y de experiencia profesional vinculada de los participantes.

II.2.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: Capítulo IV FF 19114

Descripción: Ayudas para financiar programas mixtos de formación y ocupación dirigidos a menores de 30 años.



Objetivos y efectos: Mejorar las aptitud y las competencias profesionales de personas trabajadoras jóvenes paradas que participan y al mismo tiempo llevan a cabo proyectos de interés general o social.

Coste: 3.000.000 € (2018: 750.000; 2019: 1050.000€; 2020:0; 2021: 1.200.000€).

Convocatoria: plurienal (2018- 2020)

Incidencia sobre el mercado: Mejora de la calificación profesional y de experiencia profesional vinculada de los participantes.

Tiene que decir:

II.2.3

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: Capítulo IV FF 19020 22020

Descripción: Ayudas para procesos mixtos de formación y ocupación con dos líneas de ayudas: una, para personas jóvenes paradas mayores de 16 años y menores de 30; y la otra, para personas desocupadas de 30 años o más.

Objetivos y efectos: Mejorar las aptitud y las competencias profesionales de personas trabajadoras paradas que participan y al mismo tiempo llevan a cabo proyectos de interés general o social.

Coste: 9.500.000 €

Línea 1: 3.750.000€ (2019:2.250.000,00€; 2022: 1.500.000.00€)

Línea 2: 5.750.000€ (2019: 3.450.000.00€; 2022: 2.300.000.00€)

Convocatoria: plurienal (2019-2022)

Incidencia sobre el mercado: Mejora de la cualificación profesional y de experiencia profesional vinculada de los participantes.

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de junio de 2019

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
Catalina Cladera i Crespi

